



## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2695 de fecha 23 de Julio de 2008 se adjudica provisionalmente a la empresa Pirotecnia Zamorano Caballer S.A, el lanzamiento de fuegos artificiales durante las Fiestas de Moros y Cristianos, durante el desembarco, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal de Fiestas, del tenor literal siguiente:

*“Dentro de los actos programados en las Fiestas de Moros y Cristianos, se encuentra el Desembarco Moro, espectáculo singular al tratarse de un simulacro de batalla en el mar, de gran vistosidad y que año tras año, es mayor el número de visitantes que acude a nuestra Ciudad para disfrutar de este espectáculo.*

*Un componente muy importante del Desembarco, son los fuegos artificiales que simulan las detonaciones de la arcabucería y de los cañones que se dan tanto en los alrededores de la playa como en el mar.*

*Desde esta Concejalía, se propone la contratación de la empresa Zamorano-Caballer, por su amplia capacidad técnica y artística y experiencia en este tipo de montajes, que se adaptan plenamente a lo que este acto pretende recrear.*

*Constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin, vengo a elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación y proceder a adjudicar provisionalmente a la empresa Pirotecnia Zamorano Caballer S.A., el lanzamiento de fuegos artificiales durante las Fiestas de Moros y Cristianos y principalmente, durante el “Desembarco”, por importe de 81.499’56 € IVA incluido, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 154 d) de la LCSP.*

**SEGUNDO:** *Proceder a la publicación de esta adjudicación provisional en el perfil del contratista de este Ayuntamiento, al objeto de requerir a dicha mercantil para que aporte la documentación que a continuación se cita:*

- *Certificación expedida por la Agencia Tributaria, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en el mismo sentido que el apartado anterior.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración.*
- *Fotocopia cotejada del D.N.I del representante legal de la empresa y C.I.F de la empresa.*
- *Certificado expedido por SUMA gestión tributaria acreditativo de estar al día con la Hacienda Municipal.*
- *Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, escritura de apoderamiento.*
- *El depósito de la garantía definitiva, que para el presente supuesto, tal y como dispone el art. 84.2 de la LCSP, se llevará a cabo en forma de retención del precio.”*

Vista la urgencia en adjudicar la referida contratación toda vez que la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos está muy próxima en el tiempo y que no hay Junta de Gobierno Local hasta el próximo 7 de agosto de 2008.

Visto el Decreto nº 2213 de 27 de junio de 2007, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno.

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540  
- CIF P-0313900-C

[www.villajoyosa.com](http://www.villajoyosa.com) - [www.lavilajoiosa.com](http://www.lavilajoiosa.com)



Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local y por el art. 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, y ello en virtud de la urgencia arriba indicada, VIENE A DISPONER:

**PRIMERO:** Avocar para sí y aprobar el expediente de contratación y proceder a adjudicar provisionalmente a la empresa Pirotecnia Zamorano Caballer S.A., el lanzamiento de fuegos artificiales durante las Fiestas de Moros y Cristianos y principalmente, durante el “Desembarco”, por importe de 81.499’56 € IVA incluido, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 154 d) de la LCSP.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de esta adjudicación provisional en el perfil del contratista de este Ayuntamiento, al objeto de requerir a dicha mercantil para que aporte la documentación que a continuación se cita:

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en el mismo sentido que el apartado anterior.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración.
- Fotocopia cotejada del D.N.I del representante legal de la empresa y C.I.F de la empresa.
- Certificado expedido por SUMA gestión tributaria acreditativo de estar al día con la Hacienda Municipal.
- Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, escritura de apoderamiento.
- El depósito de la garantía definitiva, que para el presente supuesto, tal y como dispone el art. 84.2 de la LCSP, se llevará a cabo en forma de retención del precio.

Villajoyosa a 23 de Julio de 2008. El Alcalde, Gaspar Lloret Valenzuela.